

Estimados Compañero Contratista:

Conforme a las disposiciones emanadas por la Comisión de seguimiento del **Convenio de Corresponsabilidad Gremial** y a solicitud del Sindicato de Contratistas, ha tenido dictamen favorable y normativa vigente **LA EXCLUSIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA SUSTITUTIVA** (de los aportes laborales, por cosecha del tacho de uva) **SOLO PARA AQUELLOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN RENAF**. Razón por la cual los contratistas no inscriptos en RENAF podrán hacerlo en su delegación sindical más próxima. Y aquellos contratistas ya registrados podrán hasta el próximo 30 de junio presentar su solicitud de exclusión ante el INV. Una vez formalizada la solicitud de exclusión ante el INV; se deberá presentar ante la parte empleadora una copia de ambos certificados, (A- Inscripción ante el RENAF, y B- Solicitud de exclusión ante el INV), a fin de que la parte empleadora lo haga valer en su Declaración Jurada.

Atentamente
La Comisión Directiva